



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2396 (Original 1118)

Sancionada el 24/09/49. Promulgada el 06/10/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.525, del 11 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a la Comisión Municipal del Pueblo de la Viña, departamento del mismo nombre, un subsidio por la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$2.000 m/n.), por única vez, destinado a la reconstrucción del cementerio del pueblo de Tala Pampa, que pertenece a dicha jurisdicción municipal.

Art. 2°.- El gasto autorizado se hará de Rentas Generales y con imputación a la misma, hasta que sea incluido en la de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, octubre 6 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - Jaime Durán

